

Decreto N° 4526 que otorga el exequátur de ley como Médico al
Dr. Simón Bolívar de los Santos Santos.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4526.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,
inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de
Estado de Sanidad y Asistencia Pública ha elevado al Poder
Ejecutivo en fecha 12 de Julio de 1947, el señor Simón Bolívar
de los Santos Santos, en la cual solicita que se le conceda el
exequátur para el ejercicio de la profesión de Médico en todo
el territorio de la República;

VISTO el título de Doctor en Medicina expedido a su fa-
vor por la Universidad de Santo Domingo, en fecha 28 de Oc-
tubre de 1946;

En vista de que la Secretaría de Estado de Sanidad y A-
sistencia Pública informa que el peticionario ha cumplido los
requisitos establecidos por la Ley N° 617, del 24 de Noviem-
bre de 1941, y de la N° 111, del 3 de Noviembre de 1942,

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor
Doctor Simón Bolívar de los Santos Santos, el exequátur de ley
para que pueda ejercer la profesión de Médico en todo el te-
rritorio de la República, siempre que se ciña a las leyes y re-
glamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-
pital de la República Dominicana, a los nueve días del mes
de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º
de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de
Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4527 que otorga el exequátur de ley como Dentista al
Dr. Juan Adolfo Paulino Ventura.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4527.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,
inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de
Estado de Sanidad y Asistencia Pública ha elevado al Poder

Ejecutivo en fecha 22 de Julio de 1947, el señor Juan Adolfo Paulino Ventura, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Dentista en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Doctor en Cirugía Dental, expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo, el 28 de Octubre de 1946, y el Certificado de Registro que le ha concedido la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública en fecha 22 de Julio de 1947;

VISTA la Ley N° 111 del 3 de Noviembre de 1942,

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor Doctor Juan Adolfo Paulino Ventura el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Dentista, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104° de la Independencia, 84° de la Restauración y 18° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4528 que otorga el exequátur de ley como Dentista al Dr. Federico José García Godoy.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4528.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 22 de Julio de 1947, el señor Federico José García Godoy, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Dentista en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Doctor en Cirugía Dental, expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo, el 28 de Octubre de 1944, y el Certificado de Registro que le ha concedido la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública en fecha 22 de Julio de 1947;

VISTA la Ley N° 111, del 3 de Noviembre de 1942,

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor